



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUICIO ELECTORAL

ACTORA: ANA MARÍA RODRÓGUEZ DE LA HUERTA

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DISTRITAL 06
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: IECM-DD06-JE-003/2022

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS

Ciudad de México, a siete de abril de dos mil veintidós.-----
En cumplimiento al punto **CUARTO** del acuerdo emitido por la Titular y el Secretario del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el siete de abril de dos mil veintidós; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 41, 42, 62, 68, 73, y 77, fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, **se hace del conocimiento público** que la C. Ana María Rodríguez de la Huerta, en su carácter de integrante de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial DM NACIONAL, CLAVE 05-040, presentó demanda de Juicio Electoral en contra de: “La ilegal minuta de fecha 23 de marzo de 2022 generada a partir de la reunión de trabajo de la Comisión de Participación Comunitaria DM NACIONAL, la cual fue presentada ante la Dirección Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México”. DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO
EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06

MTRO. LUIS DANIEL DELGADO ROLDÁN

RAZÓN DE FIJACIÓN: En cumplimiento al punto **CUARTO** del acuerdo emitido por la Titular y el Secretario del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el día de la fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 41, 42, 62, 68, 73, y 77, fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, **se da razón** de que a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos de este día, **quedó fijada** en los estrados de esta Dirección Distrital, por un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS** copias simples del acuerdo de recepción y del escrito de demanda. Se señalan las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día doce de abril de dos mil veintidós para el vencimiento de dicho plazo. DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO
EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06

MTRO. LUIS DANIEL DELGADO ROLDÁN

DIRECCIÓN DISTRITAL
06

LDDR



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUICIO ELECTORAL

ACTORA: ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE LA HUERTA

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DISTRITAL 06
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: IECM-DD06-JE-003/2022

ACUERDO DE RECEPCIÓN

Ciudad de México, a siete de abril de dos mil veintidós.-----

VISTO el escrito presentado el siete de abril de dos mil veintidós, a las dieciséis horas con cincuenta minutos, a través de la cuenta institucional oficialiadepartes@iecm.mx, y comunicado vía correo electrónico a esta Dirección Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el siete de abril dos mil veintidós, a las diecisiete horas con diez minutos, signado por la ciudadana Ana María Rodríguez de la Huerta, en su carácter de integrante de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial DM NACIONAL, CLAVE 05-040, mediante el cual presenta ante esta autoridad demanda de Juicio Electoral en contra de: **“La ilegal minuta de fecha 23 de marzo de 2022 generada a partir de la reunión de trabajo de la Comisión de Participación Comunitaria DM NACIONAL, la cual fue presentada ante la Dirección Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México”**, constante de cinco fojas y como anexos que acompañan a la misma los que se describen a continuación: **Anexo 1.** Impresión de la Credencial para votar de la C. Ana María Rodríguez de la Huerta, constante de **una foja**; **Anexo 2.** Minuta de la Reunión de Trabajo de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial DM NACIONAL, CLAVE 05-040, de fecha 23 de marzo de 2022, constante de **cuatro fojas**; **Anexo 3.** Impresión de las observaciones realizadas a la Minuta de la Reunión de Trabajo de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial DM NACIONAL, CLAVE 05-040, de fecha 23 de marzo de 2022, a cargo de la Dirección Distrital 06, las cuales fueron comunicadas a la C. Jaqueline Espinosa Rodríguez, Representante de la COPACO DM NACIONAL, 05-040, constante de **cuatro fojas**.-----

CON FUNDAMENTO en lo previsto por los artículos 113, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 37, fracción II, 38, 41, 42, 43, fracción I; 46, fracción II; 47, 75, 76, 77, de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 39, fracción XX y 41, fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **SE ACUERDA:**-----

PRIMERO. FÓRMESE EXPEDIENTE con el escrito precisado en el proemio del presente Acuerdo y anexos que se acompañan al mismo.-----

SEGUNDO. REGÍSTRESE en el Libro de Gobierno de Medios de Impugnación interpuestos ante los Órganos Desconcentrados, correspondiente a esta Dirección Distrital, con la clave IECM-DD06-JE-003/2022.-----



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





TERCERO. SE TIENE POR PRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO la ciudadana Ana María Rodríguez de la Huerta.-----

CUARTO. PUBLÍQUESE en los estrados de este Órgano Desconcentrado por un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir del momento de su fijación, copias simples del presente acuerdo y del citado medio de impugnación, con objeto de hacer del conocimiento público su interposición, **HACIÉNDOLES SABER** a quienes deseen intervenir en el presente juicio como terceros interesados, que quedan a su disposición copias simples del medio de impugnación, en esta sede distrital.-----

QUINTO. INFÓRMESE al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, acerca de la interposición de este juicio. -----

SEXTO. Transcurrido el plazo señalado en el punto **CUARTO**, ASIÉNTENSE la razón de retiro de estrados que corresponda, precisando si compareció o no tercero interesado.-----

SÉPTIMO. De igual forma, feneido el plazo referido en el punto **CUARTO** del presente proveído, HÁGANSE LLEGAR al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas las constancias atinentes y RÍNDASE el informe circunstanciado que corresponda.-----

ASÍ lo acordó y firma la Titular ante el Secretario del Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México quien actúa y DA FÉ.



MMCE/LDDR



ACTORA: ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE LA HUERTA

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
DIRECCIÓN DISTRITAL 06 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.

ACTO IMPUGNADO: LA MINUTA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022, GENERADA CON MOTIVO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACION COMUNITARIA.

**CC. MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTES.**

ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE LA HUERTA, por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad ser habitante de la Unidad Territorial DM Nacional, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida San Juan de Aragón 439, Colonia DM Nacional, Rinconada del Marqués E-DEP 108, Alcaldía Gustavo A. Madero; así como número telefónico 5511950614, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, vengo a promover demanda de Juicio Electoral, en contra en contra de los actos y autoridades que en el apartado correspondiente preciso.

INTERÉS JURÍDICO

Se acredita al ser integrante de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial DM Nacional.

OPORTUNIDAD DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

En virtud de lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, si bien la reunión se llevó a cabo el 23 de marzo del año en curso, la representante de la COPACO no me brindó copia de la minuta que hoy impugno, por lo que esperé a que fuera publicada en el portal web de "Trabajos de las Comisiones de Participación Comunitaria".

Eliminado: Firma autógrafa. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad

Sin embargo, al no ser publicitado el documento en el referido portal web, solicité por escrito a la Dirección Distrital copia certificada de la minuta el 1 de abril del presente año, la cual me fue entregada en la misma fecha, por lo que hasta ese momento tuve conocimiento de su contenido.

En virtud de lo anterior, se considera que el plazo para impugnar transcurrió del cuatro al siete de abril, de ahí que si la demanda fue presentada este último día es incuestionable su oportunidad, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

SUPLENCIA DE LA QUEJA

De conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, y toda vez que, quien promueve es una persona ciudadana, se solicita se me aplique el beneficio de la suplencia de las deficiencias u omisiones en la argumentación de los agravios.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Para dar cumplimiento a los señalados en el numeral 47 de la Ley Procesal Electoral, manifiesto lo siguiente:

a. ACTO QUE SE IMPUGNA:

La ilegal minuta de fecha 23 de marzo de 2022, generada a partir de la reunión de trabajo de la Comisión de Participación Comunitaria DM Nacional, la cual fue presentada ante la Dirección Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la minuta que me causa agravio, me fue entregada el día 1 de abril del presente año, por lo que la presentación del medio de impugnación se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

b. AUTORIDAD RESPONSABLE:

Dirección Distrital 06 del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y la mayoría de las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial DM Nacional.

c. HECHOS.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los hechos para impugnar son los siguientes:

Eliminado: Firma autógrafa. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad

1. Que el día 23 de marzo de 2022, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial DM Nacional, en la cual se suscitaron diversas irregularidades y de la cual se generó la respectiva minuta, sin embargo, la representante de la Comisión no me quiso proporcionar una copia.
2. En virtud de lo anterior, espere a que el referido documento fuera publicado en el portal web de "Trabajos de las Comisiones de Participación Comunitaria", sin que a la fecha eso sucediera.
3. Que con el propósito de conocer el contenido de la minuta que hoy impugno solicité el 1 de abril de 2022, copia certificada de la referida a la Dirección Distrital 06, la cual me fue entregada en la misma fecha junto con un documento, donde se hace del conocimiento de la representante de la COPACO las diversas irregularidades que se presentaron en la reunión y la exhorte a comunicar lo conducente a todas las personas integrantes que participamos en la reunión de trabajo, con el fin de realizar ajustes, así como en su caso reponer las actuaciones que fueran necesarias.

d. AGRAVIOS.

Me causa agravio el acto que se reclama, en virtud de que, el pasado 1 de abril me presenté ante la Dirección Distrital 06 a solicitar copia de la minuta que se generó con motivo de la reunión de trabajo, la cual me fue entregada junto con un documento, en el cual se advierten diversas inconsistencias que a continuación me permito enumerar:

- La página 1 contiene enmendaduras e información inconsistente, en cuanto al horario de inicio y al número de integrantes presentes.
- La página 2 refiere que se aprobó la reunión de trabajo, pero ninguno de los puntos describe la existencia de una reunión anterior.
- El procedimiento de insaculación para seleccionar a las personas auxiliares en trabajos al interior no describe aspectos sustantivos de su desarrollo, por lo que no queda claro si se llevó a cabo de manera legal el procedimiento referido.
- La página 3 indica que los resultados del proceso de insaculación para seleccionar a las personas auxiliares fueron aprobados por unanimidad, cuando los elegidos no se encontraban presentes y no se han pronunciado respecto de su aceptación o declinación del cargo conferido.

Eliminado: Firma autógrafa. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad

- En el apartado donde se refiere: "SE PROCEDE A LA INSACULACIÓN DE LAS COORDINACIONES DE DISTRIBUCION DE TRABAJO", no se indican las personas integrantes que conformarán cada coordinación de trabajo y tampoco la persona que estará encargada de conducir los trabajos de la coordinación.

En este sentido, si bien, la autoridad responsable identificó una serie de irregularidades no solo en la requisición de la minuta sino también en el desarrollo de la reunión de trabajo, debió declararla nula, toda vez que es notorio que no se cumplió con lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación Previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento).

Al dejar al arbitrio de la representante la modificación y regulación del documento, está avalando un acto notoriamente ilegal y falto de certeza, pues los evidentes vicios respecto del desarrollo de la insaculación de personas auxiliares no pueden ser subsanados con la sola corrección de la minuta.

En virtud de lo anterior, solicito a este H. Tribunal Electoral, revoque la minuta impugnada y ordene al Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de su Dirección Distrital 06 del IECD, convoque y supervise a una nueva reunión de trabajo conducida bajo los mecanismos y condiciones que establece el Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

Asimismo, ordene el inicio del procedimiento para determinar responsabilidades derivadas de la inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas para las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria en contra de la representante de la COPACO DM Nacional, así como del resto de las personas integrantes que requisitaron la minuta y llevaron a cabo la insaculación de auxiliares, por incumplir con lo previsto en los 84, fracción XIX de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento.

PRUEBAS

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia de la minuta de la reunión de trabajo de la Comisión de Participación Comunitaria donde se demuestren los hechos narrados como supervenientes.
- 2. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia del oficio emitido por la Titular de la Dirección Distrital 06 la Mtra. Mónica Marlene Cruz Espinosa, donde se hacen del conocimiento de la C. Jacqueline Espinosa Rodríguez, las

Eliminado: Firma autografa. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad

observaciones recaídas a la minuta de la reunión de trabajo de la Comisión de Participación Comunitaria DM Nacional.

- 3. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO**, en todo lo que beneficie a mis intereses.
- 4. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, en todo lo que beneficie a mis intereses.

PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto y fundado; a ustedes C.C. Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, solicito respetuosamente:

PRIMERO. Tenerme por presentada en tiempo y forma, en el presente Juicio Electoral, mediante este escrito y pruebas documentales que acompaña.

SEGUNDO. Declarar **procedente el juicio** y entrar al estudio de la cuestión planteada.

TERCERO. Revoque la minuta impugnada y ordene al Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de su Dirección Distrital 06 del IECM, convoque y supervise a una nueva reunión de trabajo conducida bajo los mecanismos y condiciones que establece el Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana

CUARTO. Ordene el inicio del procedimiento para determinar responsabilidades derivadas de la inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas para las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria en contra de la representante de la COPACO DM Nacional, así como del resto de las personas integrantes que requisitaron la minuta y llevaron a cabo la insaculación de auxiliares, por incumplir con lo previsto en los 84, fracción XIX de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento.

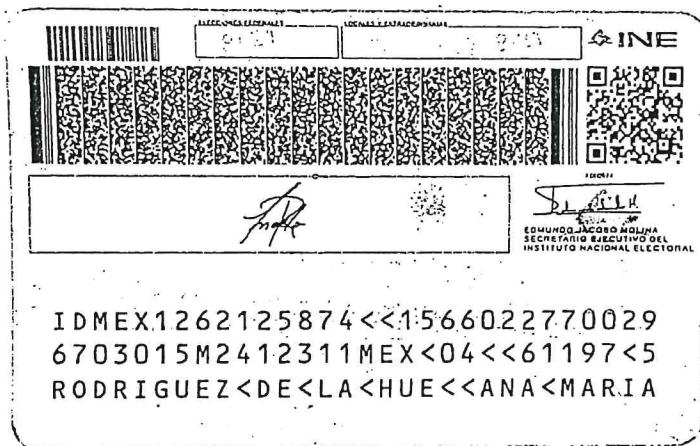
PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México, a 7 de abril de 2022.

Eliminado: Firma autógrafa. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad

ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE LA HUERTA.

Eliminado: Firma autógrafa. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad



MINUTA
DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Unidad territorial: DM NACIONAL

Eliminado:
firmas
autégrafas

Fundamen
to legal:
artículo
186,
párrafo
primero,
de la Ley
de
Transpare
ncia,
Acceso a
la
Informació
n Pública y
Rendición
de
Cuentas

de la
Ciudad de
México;
así como
el artículo
3, fracción
IX, de la
Ley de
Protección
de Datos
Personale
s en
Posesión
de Sujetos
Obligados
de la
Ciudad de
México, al
tratarse de
un dato
personal

Clave: 05-040	Dirección Distrital: 06	Demarcación territorial: GUSTAVO A MADERO
---------------	-------------------------	---

La presente minuta se elaboró con fundamento en lo establecido en los artículos 82, 87, 114 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 28, 29, 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Número de reunión: 3

Ordinaria

Extraordinaria

Para reuniones extraordinarias no se desarrollan asuntos generales.

Lugar: LA ZONA TECHADA DE EJERCITADORES JUNTO A LAS CANCHAS DE LA UNIDAD HABITACIONAL ARCOS DE ARAGÓN,SITO CALZADA SAN JUAN DE ARAGON COL. DM NACIONAL C.P. 07450

Fecha de la reunión: 23 MARZO 2022. Hora de inicio: 10:30 Hora de termino: 11:24

La reunión inició en: Primera convocatoria Segunda convocatoria

Reunión cancelada por:

Lista de asistencia

Recuerde que, en atención a lo indicado en el artículo 88 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, para su realización, la reunión debe tener al menos uno de sus integrantes.

Nombre completo de las personas integrantes presentes:

1. Esther Medina Galindo
2. Jaguelin Espinoza Rodríguez
3. Marcela Jiménez Landa
4. Ana María Rodríguez De la Hoz
5. Gerardo Jiménez Medellín
6. Llerena Terres
- 7.
- 8.
- 9.

Eliminado: firmas autógrafas. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal

10:00 am

10:01 am

10:03 am

10:21 firma bajo protocolo
de decir trae el
10:22 firmo bajo protocolo
de decir trae el

0:22 10:35

Eliminado: firmas autógrafas. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal

Número de integrantes presentes: 6 Mujeres: 4 Hombres: 2 Otro: 0

Lectura y aprobación del orden

Eliminado: firmas autógrafas. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal

La presente Minuta se deberá entregar en copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, dentro de los tres días siguientes a la celebración de la reunión que la origina.

Eliminado: firmas autógrafas.
Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal

MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Lectura y aprobación de la Minuta de la reunión anterior

Aprobada Si No | Por unanimidad Por mayoría de votos: A favor En contra

Asuntos

1.

Observaciones de la deliberación

La lista de asistencia y verificación fue formulada por la C. Jaquelin Espranza Rodríguez. Para la primera convocatoria no se logró quorum, sin embargo los presentes acuerdan con los asistentes que se reanudará la reunión el día 28 de febrero.

Se procede a la lectura y la aprobación del Orden del día.

2.

Observaciones de la deliberación

Se realizó la lectura y aprobación del Orden del día

Acuerdos

Se procede a la instalación de la Orden del día de la insaculación de los auxiliares y trabajos para los integrantes del COPACO.

3.

Observaciones de la deliberación

Se realiza acabo el sorteo en posesión de los 6 integrantes la insaculación como primer insaculación a LUIS ENRIQUE NEGL PEREZ, la segunda insaculación a ERICK DANIEL AMADOR ORTIZ.

Acuerdos

Se acuerda que por unanimidad quedó aprobada la insaculación del primer auxiliar LUIS ENRIQUE NEGL PEREZ, y como segundo insaculación ERICK DANIEL AMADOR ORTIZ.

4.

Observaciones de la deliberación

Se procede a la insaculación de las coordinaciones de dirección de trabajo

Acuerdos

Se lleva a cabo la insaculación de las coordinaciones de los 6 integrantes asistentes y de los 3 que no asistieron, ignorando la distribución de trabajo con su respectivo nombre.

Importante:

La presente Minuta se deberá entregar en copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, dentro de los tres días siguientes a la celebración de la reunión anual la minuta.

MINUTA

DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

5.

Eliminado:
firma
autógrafas

Observaciones de la deliberación
Por unanimidad, se acuerda trabajar en equipos de tres.
con sus respectivas coordinaciones.

Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal

Acuerdos

Se acuerda trabajar en equipos de tres.

Fecha de elaboración de la minuta: 23 MARZO 2022 Elaboró: Esther Medina Galindo.

Habiendo tratado todos los asuntos anteriormente indicados, la presente MINUTA que consta de 11 fojas útiles, se da por concluida en la fecha de su elaboración y se suscribe por todas las personas integrantes presentes en 4 copias originales, al margen derecho y el azul:

Nombre completo

1. Guillermo Torres Lozano
2. Ana María Rosalía de la Hoz
3. Ricardo Martín Ursúa Mendoza
4. Marcelo Jiménez Luis
5. Jacqueline Espinoza Rodríguez
6. Esther Medina Galindo
7. _____
8. _____
9. _____

Eliminado: firmas autógrafas. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal

FIRMO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD
FIRMO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD

Eliminado: firmas autógrafas. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal

Importante:
La presente Minuta se deberá entregar en copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, dentro de los tres días siguientes a la celebración de la reunión que la originó.

Eliminado:
firmas
autógrafas.
Fundamento
legal: artículo
186, párrafo
primero, de
la Ley de
Transparenci
a, Acceso a
la
Información
Pública y
Rendición de
Cuentas de
la Ciudad de
México, así
como el
artículo 3,
fracción IX,
de la Ley de
Protección
de Datos
Personales
en Posesión
de Sujetos
Obligados de
la Ciudad de
México, al
tratarse de
un dato
personal

PAPELERIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE TRABAJOS A
REALIZAR EN LA COPACO

REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COPACO	REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COPACO
LUIS ENRIQUE NERI PÉREZ	JAQUELINE ESPINOSA RODRÍGUEZ
NOMBRE DEL INTEGRANTE DE COPACO <i>C. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO</i>	NOMBRE DEL INTEGRANTE DE COPACO <i>C. PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN C.</i>
REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COPACO	REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COPACO
ARIADNA JULIETA GARIBAY RAMÍREZ	ESTHER MEDINA GALINDO
NOMBRE DEL INTEGRANTE DE COPACO <i>C. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS A LA ASAMBLEA Y ACCESO</i>	NOMBRE DEL INTEGRANTE DE COPACO <i>C. INICIATIVA DE DESARROLLO Y FRENÉSTRA</i>
REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COPACO	REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COPACO
GERARDO MARTÍN URBINA MENDEZ	ERICK DANIEL AMADOR ORTIZ
NOMBRE DEL INTEGRANTE DE COPACO <i>C. DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO</i>	NOMBRE DEL INTEGRANTE DE COPACO <i>C. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</i>
REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COPACO	REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COPACO
MARICELA JIMÉNEZ LUNA	ANÁ MARÍA RODRÍGUEZ DE LA HUERTA
NOMBRE DEL INTEGRANTE DE COPACO <i>C. de Derechos Humanos e Igualdad</i>	NOMBRE DEL INTEGRANTE DE COPACO <i>C. SERVICIOS URBANOS</i>
REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COPACO	
GUILLERMO TORRES LOZANO	
NOMBRE DEL INTEGRANTE DE COPACO <i>C. SEGURIDAD CIUDADANA</i>	

IMPORTANTE: UTILIZAR ÚNICAMENTE EL NÚMERO DE PAPELTA QUE SE REQUIERA AL NÚMERO DE PERSONAS QUE SE INTEGRAN
LA COPACO.

C. JAQUELINE ESPINOSA RODRÍGUEZ

Representante de la Comisión de Participación Comunitaria
de la Unidad Territorial DM NACIONAL, Clave 05-040.
Presente

Me refiero a su correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2022, a través del cual envío a esta Dirección Distrital la Minuta levantada con motivo de la Reunión de Trabajo celebrada por la COPACO DM NACIONAL 05-040.

Sobre el particular, a partir de la revisión realizada al citado documento, hago de su conocimiento las observaciones siguientes:

No.	Inconsistencia detectada	Observaciones
1	La página 1 de la Minuta contiene enmendaduras e información inconsistente	<p>En el apartado "Lista de Asistencia" el ciudadano Guillermo Torres indica dos horarios distintos de registro, el primero de ellos a las 10:22 horas y el segundo a las 10:35 horas.</p> <p>El apartado "Número de integrantes presentes" se muestra información con enmendaduras, indicando</p> <p>Número de integrantes presentes 6; Mujeres 4; Hombres 2, <u>habiendo testado el número 4 y</u> Otro 0, <u>habiendo testado el número 2.</u></p>
2	La página 2 de la Minuta refiere que se aprobó la Minuta correspondiente a la reunión de trabajo anterior.	<p>De acuerdo con la Convocatoria presentada el 17 de marzo de 2022 en esta Dirección Distrital, en la reunión de trabajo extraordinaria del 23 de marzo de 2022 se abordarían 4 asuntos a tratar, pero ninguno de ellos se refiere a la aprobación de la Minuta de una reunión de trabajo anterior.</p>
3	El procedimiento de insaculación para seleccionar a las personas que auxiliarán en los trabajos al interior no describe aspectos sustantivos de su desarrollo.	<p>De acuerdo con la Convocatoria presentada el 17 de marzo de 2022 en esta Dirección Distrital, el Asunto número 3 que se abordaría en la reunión de trabajo extraordinaria del 23 de marzo de 2022 sería "Instalación del primero y segundo auxiliares".</p> <p>Al respecto, la denominación del asunto a tratar es incorrecta, ya que lo que se desarrollaría en la reunión de trabajo <u>no era la instalación, sino la insaculación</u> de las personas que auxiliarán en los trabajos internos de la COPACO DM NACIONAL, situación que no fue aclarada o precisada en la Minuta.</p> <p>Por otra parte, del análisis realizado al desarrollo del asunto 3 en la Minuta, si bien se indica que se realizó el sorteo en presencia de las 6 personas integrantes de la COPACO DM NACIONAL</p>

No.	Inconsistencia detectada	Observaciones
		<p>presentes en la reunión, no se precisan aspectos sustanciales de su desarrollo, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se indica el número de papeletas que fueron utilizadas para realizar el proceso de insaculación, ni los nombres de las personas integrantes que se incorporaron a las papeletas. • No se indica donde fueron depositadas las papeletas previo a la realización del sorteo (debió ser un recipiente transparente). • No se indica la persona integrante de la COPACO que fue designada por consenso para extraer y dar lectura a las papeletas durante la insaculación.
4	<p>La página 3 de la Minuta indica que los resultados del proceso de insaculación para seleccionar a las personas auxiliares fueron aprobados por unanimidad.</p>	<p>Al respecto, es relevante señalar que la validez del proceso de insaculación radica en haber desarrollado dicho procedimiento de conformidad con lo establecido en el <i>Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento)</i>.</p> <p>Adicionalmente, considerando que las personas insaculadas pueden desarrollar la función de auxiliares, resulta fundamental respetar su decisión, debiendo manifestar si aceptan o declinan fungir como auxiliares de los trabajos al interior de la COPACO.</p> <p>En este orden de ideas, los resultados de la insaculación serán definitivos no por la aprobación de la COPACO, sino a partir de la aceptación o declinación de las personas que hayan sido sorteadas.</p> <p>Por lo tanto, tomando en cuenta que los ciudadanos Luis Enrique Neri Pérez y Erick Daniel Amador Ortiz no estuvieron presentes en la reunión de trabajo, la Representante de la COPACO DM NACIONAL deberá comunicarles los resultados de la insaculación realizada y, a partir de lo manifestado por los ciudadanos, informar a la</p>

No.	Inconsistencia detectada	Observaciones
		<p>totalidad de sus compañeras y compañeros integrantes, la aceptación al cargo de las personas sorteadas o, en su caso, la necesidad de realizar nuevamente el proceso de insaculación en una reunión posterior.</p>
5	<p>Conforme al contenido de la Minuta, el cuarto Asunto abordado en la reunión trabajo fue “SE PROCEDE A LA INSACULACIÓN DE LAS COORDINACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO”</p>	<p>De acuerdo con la Convocatoria presentada el 17 de marzo de 2022, en esta Dirección Distrital, el Asunto número 4 que se abordaría en la reunión de trabajo extraordinaria del 23 de marzo de 2022 sería “Elección de las personas integrantes de cada coordinación de trabajo por consenso”. En primer lugar, la inconsistencia descrita en el presente apartado permite advertir que no se observó el orden del día con el que se convocó a la reunión de trabajo.</p> <p>Por otra parte, de la revisión realizada al punto 4 de la Minuta, esta Dirección Distrital identificó que las coordinaciones de trabajos de la COPACO DM NACIONAL fueron asignadas entre sus integrantes a través de un mecanismo distinto al establecido en el Reglamento y sin observar la adecuada conformación de las mismas.</p> <p>Al respecto, el artículo 27 del Reglamento al abordar lo relativo a las Coordinaciones de trabajo al interior de las COPACO, establece que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las coordinaciones de trabajo se integrarán por consenso. • Estarán conformadas por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas integrantes, procurando la equidad de género. • Una de las personas integrantes será la encargada de conducir los trabajos de la coordinación. <p>A partir de las disposiciones contenidas en el Reglamento y de acuerdo con la Minuta presentada, las Coordinaciones de trabajo de la</p>

No.	Inconsistencia detectada	Observaciones
		<p>COPACO DM NACIONAL no se integraron por consenso.</p> <p>Tampoco se indica las 3, 4 o 5 personas integrantes que conforman cada coordinación de trabajo y no se indica la persona que estará encargada de conducir los trabajos de la coordinación.</p> <p>No pasa desapercibido para esta Dirección Distrital que, a la minuta se adjunto una hoja en la que aparecen los nombres de las personas integrantes de las COPACO DM NACIONAL y las Coordinaciones que se distribuyeron por insaculación. No obstante, la información no indica si las personas indicadas son sólo integrantes o son las personas que conducirán los trabajos de la coordinación.</p> <p>Por otra parte, es importante recalcar que el Reglamento establece al consenso como el mecanismo para conformar las coordinaciones de trabajo. Ello es así, porque la construcción de un consenso implica la oportunidad que tienen los integrantes de una COPACO para que expresar su aceptación o rechazo a formar parte de una coordinación de trabajo o bien, la oportunidad de proponerse para integrar o conducir los trabajos de una coordinación de trabajo específica.</p> <p>Por lo tanto, la conformación de las coordinaciones de trabajo debía realizarse solo entre las personas integrantes presentes en la reunión, dando la oportunidad a las personas integrantes que no estuvieron presentes que, en la próxima reunión de trabajo, conformar los consensos necesarios para integrar las coordinaciones de trabajo restantes.</p>

Por lo antes expuesto, atendiendo a los principios de certeza y legalidad, se solicita atender las inconsistencias detectadas con el fin de contar con un documento que se ajuste al orden del día de la Convocatoria emitida y de cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento.

Para tal fin, deberá comunicar lo conducente a todas las personas integrantes que participaron en la reunión de trabajo, con el objeto de informarles los ajustes que deberán realizarse a la Minuta, así como, en su caso, reponer las actuaciones que fueran necesarias.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Mtra. Mónica Marlene Cruz Espinosa
 Titular de Órgano Desconcentrado
 en la Dirección Distrital 06 Gustavo A. Madero